

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Se emplaza a: Mauricio Alvarez López, Jorge Alvarez López y Marlen Alvarez López, a la moral Technology Park S.A. de C.V. y/o Metepec Technology Park S.A. de C.V. y a Lorenzo Silva Nájera por conducto de su heredera María de la Luz Silva López.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 727/2017, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, relativo a la sucesión Intestamentaria a bienes de Arturo González Zepeda promovido por Luis Arturo González Hernández en contra de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. quien tiene su domicilio en carretera Toluca-Tenango Kilometro 14,5 San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México a Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López, con domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 307, Colonia Centro San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla Estado de México, C. Lorenzo Silva Nájera por conducto de su heredera María de la Luz Silva López, con domicilio ubicado en domicilio conocido en San Antonio Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, Notario Público número 43, Estado de México, avenida Independencia número 09, esquina León Guzmán colonia Centro, Tenango del Valle, Estado de México, Director de Catastro Municipal del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con domicilio ubicado en Villada sin número, colonia Centro en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México y al Jefe de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con domicilio ubicado en avenida Benito Juárez Sur, número 110, Colonia Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México sobre el terreno de labor en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla del Distrito de Tenango del Valle, México, posteriormente paraje denominado Tlapexco s/n, San Antonio la Isla Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México; ahora calle Niños Héroes sin número, paraje denominado Tlapexco, San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con una superficie de 7,548.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 32.00 metros con David Manjarrez; al sur: 32.00 metros con camino sin nombre; al oriente: 235.00 metros con Felipe Flores; al poniente: 235.00 metros con Jovita Solano.

1.- Por sentencia debidamente ejecutoriada se decreta la nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato privado de compra venta de fecha 10 de febrero del año 2005, celebro entre los señores Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/o Esther Gumersinda López López, Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López en su carácter de vendedores y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. en su carácter de comprador del terreno de labor, ubicado en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta por Sentencia Judicial ejecutoriada del Instrumento Notarial con número de acta 17,379 de volumen 191, relativo a la protocolización del Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 10 de febrero del año 2005, celebrado entre los señores Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/ Esther Gumersinda López López, Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López en su carácter de comprador, quienes ratifican que aprueban el contenido del contrato antes mencionado, en cuanto a los derecho de propiedad que les pudiera corresponder respecto del inmueble motivo del presente juicio, protocolizado por Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, notario público número 43, del Estado de México, ahora demandado, La cancelación de la inmatriculación de fecha 18 de noviembre del año 2005, deriva del expediente administrativo número 445/125/05 de fecha 18 de noviembre del año 2005, en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa, del predio motivo del presente juicio a favor de Metepec Technology Park S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público antes mencionado, bajo el asiento 819, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha 5 de enero del año 2006, a favor de la empresa demandada.

3.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, inscrito bajo el asiento 819, volumen 34, libro primero, sección primera de fecha 5 de enero del año 2006, derivada de la inmatriculación administrativa de fecha 18 de noviembre del año 2005.

4.- La cancelación de la Clave Catastral número 0760116310000000 a favor de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V.

6.- Se decrete la nulidad absoluta y de pleno derecho del contrato de compra- venta de fecha 20 de mayo del 2002, celebrado entre los señores Lorenzo Silva Nájera, en su carácter de vendedor y como compradora la señora Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/o Esther Gumersinda López López del terreno de labor ubicado en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla del Distrito de Tenango del Valle, México, posteriormente paraje denominado Tlapexco s/n, San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México; ahora calle Niños Héroes sin número, paraje denominado Tlapexco, San Antonio la Isla Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

5.- El pago de daños y perjuicios que se causaron como consecuencia del contrato de compra-venta respecto del predio descrito en la prestación primera de la presente demanda que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos.

6.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Hechos:

1.- En fecha 24 de abril del año 2000 el señor Arturo González Zepeda celebro contrato de compra-venta con el señor José Antonio Torres Vera respecto al terreno de labor en el paraje denominado Tlapexco, del Municipio de San Antonio la Isla del Distrito de Tenango del Valle, México; posteriormente paraje denominado Tlapexco s/n, San Antonio la Isla Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, ahora calle Niños Héroes sin número, paraje denominado Tlapexco, San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de

México, hecho que se prueba con la copia certificada del Notario Público 50 del Estado de México el Lic. Oscar Raúl Naime Libien de fecha 22 de Agosto del 2007, precisando que en el momento de realizar la compra del terreno, el señor José Antonio Torres Vera entrego a mi señor padre Arturo González Zepeda documentos originales con los que se demuestra la secuencia de posesión:

- Título de propiedad expedido por el H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México de fecha 12 de julio de 1957 a favor de Jesús Álvarez Gómez adquirido de la señora Elisa Gómez viuda de L. Fuentes.

- Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 1 de abril de 1963 celebrado entre el señor Jesús Alvares Gómez (vendedor) y el señor Lorenzo Silva Nájera (comprador).

- Título de Propiedad ante el H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, expedido en fecha 1 de abril del año 1963 a favor de Lorenzo Silva Nájera.

- Contrato Privado de Compra- Venta de fecha 17 de marzo del año 1999, celebrado por Gervancio Torres Gómez (vendedor) y el señor José Antonio Torres Vera.

- Contrato Privado de Compra- Venta de fecha 24 de abril del año 2000 celebrado entre el señor José Antonio Torres Vera (vendedor) y el señor Arturo González Zepeda (comprador).

Documentos entregados a la demanda original, haciendo mención que las medidas tienen diferencia de 15 centímetros por el oriente y poniente y 10 centímetros por el norte y sur.

2.- Desde la fecha en que se adquirió la propiedad mi difunto padre Arturo González Zepeda, hasta la fecha se tiene en posesión física y material a través de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Arturo González Zepeda y del cual soy albacea, el terreno motivo del presente juicio esta inscrito en Catastro Municipal con clave Catastral 0760116399000000, demostrado en el recibo predial correspondiente.

3.- El día 11 de enero de 2017 al acudir a pagar el impuesto predial, ante las oficinas de Catastro Municipal de San Antonio la Isla, Estado de México, me informan que dicho pago no podía realizarse ya que el predio tenía dos dueños y por consiguiente dos claves catastrales, la segunda a afavor de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. con número de Clave Catastral 0760116310000000 dada de alta en 2005, mostrándome los docuemntos base del trámite: Contrato de compra- Venta de fecha 10 de febrero del año 2005, celebrado entre Esther Gumersinda López López Viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, con firmas de conformidad de sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V., amparado con la inmatriculación administrativa, escrita bajo el asiento 819, volumen 34, Libro Primero, sección Primera de fecha 5 de enero de 2006, como se desprende en el expediente administrativo número 445/125/05 de fecha 18 de noviembre del año 2005.

4.- Analizando el historial del predio motivo del presente juicio es propiedad legítima de mi represnetado Arturo González Zepeda y que el contrato celebrado de fecha 10 de febrero de 2005 celebrado entre Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, con firmas de conformidad de sus hijos: Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V., es nulo de pleno derecho en virtud del origen de este, de fecha 20 de mayo de 2002.

5.- El contrato de Compra- Venta de fecha 20 de mayo del 2002 fue ratificado con fecha 22 de mayo de 2002, es totalmete revestido de nulidad absoluta y de plenop derecho ya que la señora Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López adquiere el terreno del señor Lorenzo Silva Nájera, el cual ya no era propietario ni mucho menos posesionario de predio por lo que dicho documneto esta revestido de nulidad absoluta y de pleno derecho, como consecuencia de ellos el contrato de compra Venta de fecha 10 de febrero de 2005 celebrado entre Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez y/o Esther Gumersinda López López, sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V.

6.- El notario Público número 43 del Estado de México Lic. Leopoldo Farrera Olmedo, realizo protocolización del contrato de compra- Venta de fecha 10 de febrero del año 2005 entre Esther Gumersinda López López viuda de Alvarez Y/o Esther Gumersinda López López, con firmas de conformidad de sus hijos; Mauricio, Jorge y Marlen de apellidos Alvarez López y la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. el cual quedo bajo el instrumnto notarial número 17,379 del volumen 191 misma que esta contraviniendo las disposiciones legales de la Ley del Notariado en el Estado de México y su reglamento al protocolizar un documento que no tiene secuencia de posesión.

7.- Como se desprende del expediente administrativo número 445/125/05 de fecha 18 de noviembre del año 2005, referente a la declaración de procedencia de la inmatriculación administrativa del predio motivo del presente juicio a favor de Metepec Technology Park S.A. de C.V. es ilegal en virtud de que contraviene el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles e incluso la Ley Registral del Estado de México, ya que para la procedencia de inmatriculación se necesitan más cinco años, motivo por el cual se demanda al Jefe de la Oficina Registral de Tenango del Valle ahora perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México.

8.- Por consiguiente se debe decretar la cancelación total de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle.

9.- Al realizar la traslación de dominio ante Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla se me asigno Clave Catastral número 0760116399000000 a favor de Arturo González Zepeda y posteriormente a favor de la empresa Metepec Technology Park S.A. de C.V. motivo por el cual demando la cancelación de la Clave Catastral número 0760116310000000, así mismo demando al director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México, ya que monta dos Claves Catastrales al mismo predio.

El presente edicto, deberá publicarse los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá

presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los (03) tres días de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto que ordena la publicación de los edictos corresponde al de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2570.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CRISTINA YANET SÁNCHEZ ARCHUNDIA.

En el expediente marcado con el número 511/2016, promovido por VICTORINA ROSAS DOMINGUEZ demanda en la vía ORDINARIA CIVIL a MIGUEL GARCÍA ROSALES E ISABEL CASTILLO FLORES, las siguientes **PRESTACIONES:** **a)** El reconocimiento que su Señoría se sirva hacer respecto que el bien inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza 22, actualmente 219 en Toluca, Estado de México, con una superficie de 261.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas AL NORTE: 15.60 metros con calle Juan Becerril, AL SUR: 14.45 metros con calle Maximino Santana, AL ORIENTE: 17.30 metros con calle con Narciso Mendoza, AL PONIENTE: 16.25 metros con calle Santiago Montes de Oca, **b)** En virtud del reconocimiento anterior, la desocupación inmediata a cargo de los señores Miguel García Rosales y Isabel Castillo Flores del inmueble especificada en la prestación anterior así como la entrega de los frutos acciones del inmueble citado con anterioridad, **c)** El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. **HECHOS:** **1.** De acuerdo al bien inmueble descrito se adquirió en copropiedad mediante instrumento notarial número cuatro mil trescientos setenta y siete de fecha diecinueve de mil novecientos sesenta pasada ante la fe del anterior Licenciado Roberto García Moreno por los señores Gregorio Escobar Salinas y Agapito Escobar Fuentes, mencionando que de este último contraje matrimonio, consecuentemente del fallecimiento de mi esposo se adjudico a la suscrita el cincuenta por ciento del bien inmueble citado, mencionando que en la escritura anterior señalada también tengo el nombramiento definitivo de albacea de la sucesión ab-intestato del señor Gregorio Escobar Salinas documento agregado al presente como anexo. **2.** Que mediante testimonio de la escritura pública número trece mil ochenta y cinco pasado ante la fe del Licenciado Fernando Raúl Juárez Gómez, notario tres de Toluca, Estado de México, que contiene la adjudicación por herencia a bienes de sucesión intestamentaria del señor Gregorio Escobar Salinas, ostentándose la suscrita como albacea que agrego al presente. **3.** Actualmente en la mitad del inmueble se encuentra habitando los hoy demandados, dado que al ser albacea del bien inmueble derivado de la sucesión, no he tenido la rendición de documentos o información respecto de los habitantes que se encuentran en el domicilio descrito. **4.** Ante tal situación y desconociendo, la calidad de tenencia o posesión en virtud de la cual los señores Miguel García Rosales y Isabel Castillo Flores siguen ocupando el bien, manifestando que no existe contrato de arrendamiento motivo por el cual justifique la permanencia dentro del bien inmueble, por lo que al no existir documento probatorio se desconoce la calidad con la que se ostenta. **5.** Dado que se restringido mi derecho de propiedad respecto del inmueble y de la negativa por parte de los Señores, Miguel García Rosales y Isable Castillo Flores de desocuparlo es la razón por la cual es necesario promover el presente juicio.

Se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio CRISTINA YANET SÁNCHEZ ARCHUNDIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2572.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO LANDEROS G Y FERNANDO IBARRA OJEDA.

En el expediente número 1083/2021 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JAIME VELAZQUEZ VAZQUEZ en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE TERESO VELAZQUEZ ROSALES, manifestando los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el señor José Tereso Velázquez Rosales celebro contrato privado de compraventa con las señora Natividad González Hernández y Raquel Colín Sánchez en calidad de comprador y vendedoras respectivamente, siendo objeto de la compraventa un lote de terreno ubicado en lo que se conoce actualmente como camino a Rancho San Antonio, de la localidad "Cuadrilla de Dolores" de este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.14 metros con Barranca de los Tejones; AL SUR: 30.45 metros con camino de acceso hoy Camino a Rancho San Antonio; AL ORIENTE:

176.81 metros con María del Rocío Landeros G; AL PONIENTE: 188.99 metros con el señor Fernando Ibarra Ojeda, con una superficie de 4,699.00 metros cuadrados; 2.- En la misma fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, al señor José Tereso Velázquez Rosales le fue entregada la posesión real, materia y jurídica del inmueble descrito en el hecho uno, por parte de las señoras Natividad González Hernández y Raquel Colín Sánchez, el cual ha poseído en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe y en carácter de propietario personalmente por el comprador y después del fallecimiento de este, por el suscrito en carácter de albacea hasta la fecha. Mediante auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, se ordenó citarlos y emplazarlos mediante edictos que deberán publicarse por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a apersonarse y a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibidos que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la ubicación donde su ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones, en el entendido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán mediante LISTA y BOLETÍN JUDICIAL; debiéndose fijarse además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide el presente en Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de Abril de dos mil veintidós.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos.

Validación. Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, Licenciado Juan Lorenzo Pérez Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN LORENZO PÉREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2612.- 28 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, contra de MARIA FELIX MARICELA GALINDO MELENDEZ, expediente número 1975/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo De Lo Civil De La Ciudad De México, dictó en los autos de fecha, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, diez de marzo de dos mil veintidós y diecisiete de marzo de dos mil veintidós, que en su parte conducente dicen: como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno; respecto a lo solicitado atendiendo a las constancias de los propios autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, antes de su reforma del catorce de julio del dos mil catorce, se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado, consistente en DEPARTAMENTO DE INTERÉS SOCIAL NUMERO 002, EDIFICIO I, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC CONDOMINIO V", UBICADO EN LA AVENIDA ACUEDUCTO SIN NUMERO KILOMETRO VEINTIUNO Y MEDIO DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, COLONIA FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, por así permitirlo las labores de este juzgado así como la agenda de esta Secretaría "A", sirve de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley procesal invocada, para ser admitidos como tales.

SE CONVOCA POSTORES.

Ciudad de México, a 4 DE ABRIL DEL 2022.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Hernández Cruz.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otro publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: EL PERIÓDICO DIARIO DE MEXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

2776.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por OROZCO GARCÍA JUAN CARLOS en contra de MENDOZA HERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN BEATRIZ, expediente 1371/2019, secretaria "A"; el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad De México MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS, con domicilio en AVENIDA PATRIOTISMO NUMERO 230, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUAREZ, C.P. 03800, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos licenciado JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE....."

"...CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, como se solicita para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble identificado en la diligencia de embargo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez como LA VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO DE LA MANZANA CINCUENTA Y UNO, SECCION VEINTISIETE, DE LA COLONIA RIO DE LA LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual se

identifica en el certificado de libertad de gravámenes de fecha 28/09/2021, como SECCIÓN 27 COLONIA RIO DE LUZ MANZANA 51 LOTE 28 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 123.78 M2 y que consta en el avalúo rendido en autos como CALLE SECCION 27, NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO, LOTE 27, MANZANA 51, FRACCIONAMIENTO RIO DE LUZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CODIGO POSTAL 55100, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL HEREDALDO DE MÉXICO", pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ello como consta del único avalúo exhibido que obra en autos rendido por el ingeniero VICTOR MANUEL GUERRERO GONZALEZ, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad anteriormente indicada y que es la señalada en el avalúo....."

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE.-RÚBRICA.

Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL HEREDALDO DE MÉXICO", pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

2781.- 6, 12 y 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HORNA MÁRQUEZ MIGUEL FRANCISCO en contra de CAMILA MÉNDEZ CORTES, expediente número 502/2006, SECRETARIA "B"; La C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, dictó unos autos de fechas que en lo conducente a la letra dicen:

Ciudad de México, quince de marzo de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos...se desprende que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando dar en auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, en consecuencia se declara por perdido el derecho que dejo de ejercitar...en consecuencia, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido en autos...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, SOBRE EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIENDO EL INMUEBLE UBICADO EN: IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO B GUION DOCE DE LA CALLE CIRCUITO CIRCUNVALACION PONIENTE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS SUAVE CIUDAD SATÉLITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADOD E MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los lugares de costumbre de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación. Se faculta al C. Juez exhortado acordar todo tipo de promociones que presente la parte actora a efecto de que puedan llevarse a cabo las publicaciones correspondientes. Se concede el término de CUARENTA días para la diligenciación del presente medio de comunicación.-NOTIFIQUESE.-

Ciudad de México, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

A sus autos... Como lo solicita se aclara el auto de fecha quince de marzo del año en curso, y se precisa que el domicilio correcto de del bien inmueble a rematar CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO B GUION DOCE DE LA CALLE CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE CIUDAD SATÉLITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, y no como se señaló en dicho proveído;-NOTIFIQUESE.-

Ciudad de México, cuatro de abril de dos mil veintidós.

Dada nueva cuenta...se aclara el proveído de fecha quince de marzo del año en curso y se precisa que el exhorto ordenado, deberá girarse al C. Juez Competente en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México; precisión que se hace para los efectos legales procedentes. Insértese al exhorto ordenado en autos el presente proveído.- NOTIFIQUESE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE ABRIL DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

2783.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente 928/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA 1055 en contra de ROSA AVILA VÉLEZ con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se anuncia la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 8 (ocho) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) consistente en el: CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA SECCIÓN TERCERA" UBICADO EN LA CALLE COLINAS DE LA ANTIGUA MANZANA 3, LOTE 24 CASA D MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 72.608 M2 SETENTA Y DOS SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SURESTE EN 4.538 CUATRO PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON VIA PÚBLICA - AL SUROESTE EN 16.000 DIECISEIS METROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA 24 VEINTICUATRO C. - AL NOROESTE EN 2.822 DOS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CON LOTE 5 CINCO DE LA MANZANA 3 TRES Y EN 1.716 UNO PUNTO SETECIENTOS DIECISEIS METROS CON LOTE 4 CUATRO DE LA MANZANA 3 TRES - AL NORESTE EN 16.000 DIECISEIS METROS CON LOTE 25 VEINTICINCO MANZANA TRES - CASA 24 VEINTICUATRO D SUPERFICIE CONSTRUIDA 68.400 SESENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS EN PLANTA BAJA - AL SURESTE EN 4.513 CUATRO PUNTO QUINIENTOS TRECE METROS CON LA CASA 24 VEINTICUATRO C Y EN 0.950 CERO PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CON PATIO DE SERVICIO - AL NOROESTE EN 1.613 UNO PUNTO SEISCIENTOS TRECE METROS CON PATIO DE SERVICIO Y EN 2.900 DOS PUNTO NOVECIENTOS METROS CON JARDÍN PRIVATIVO - AL NORESTE EN 7.950 SIETE PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CON LOTE 25 VEINTICINCO DE LA MANZANA 3 TRES - ABAJO CON CIMENTACIÓN — ARRIBA CON PLANTA ALTA - EN PLANTA ALTA AL SURESTE EN 3.563 TRES PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON VACIO A COCHERA PROPIA Y EN 0.950 CERO PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA - AL SUROESTE EN 0.300 CERO PUNTO TRESCIENTOS METROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA EN 6.700 SEIS PUNTO SETECIENTOS METROS CON LA CASA 24 VEINTICUATRO C Y EN 0.950 CERO PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CON VACIO AL PATIO DE SERVICIO - AL NOROESTE EN 1.613 UNO PUNTO SEISCIENTOS TRECE METROS CON VACIO AL PATIO DE SERVICIO Y EN 2.900 DOS PUNTO NOVECIENTOS METROS CON VACIO AL JARDIN PRIVATIVO – AL NORESTE EN 7.950 SIETE PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CON LOTE 25 VEINTICINCO DE LA MANZANA 3 ABAJO CON PLANTA BAJA - ARRIBA CON AZOTEA - PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA 24 VEINTICUATRO D - SUPERFICIE 17.05 DIECISIETE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS - AL SURESTE EN 2.900 DOS PUNTO NOVECIENTOS METROS Y 1.613 UNO PUNTO SEISCIENTOS TRECE METROS CON LA CASA 24 VEINTICUATRO D - AL SUROESTE EN 4.325 CUATRO PUNTO TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 24 VEINTICUATRO C - AL NOROESTE EN 2.822 DOS PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CON LOTE 5 CINCO DE LA MANZANA 3 TRES Y EN 1.716 UNO PUNTO SETECIENTOS DIECISEIS METROS CON LOTE 4 CUATRO DE LA MANZANA 3 TRES Y EN 3.375 TRES PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3 TRES Y DE LA CASA 24 VEINTICUATRO D - SUPERFICIE 21.215 VEINTIUNO PUNTO DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS - AL SURESTE EN 4.538 CUATRO PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON VIA PUBLICA - AL SUROESTE EN 4.675 CUATRO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON COCHERA DE LA CASA 24 VEINTICUATRO D - AL NORESTE EN 4.675 CUATRO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON COCHERA DE LA CASA 24 VEINTICUATRO D - AL NORESTE EN 4.675 CUATRO PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3 TRES, el cual se encuentra inscrito bajo folio real electrónico 00046540, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que resulten del precio de avalúo fijado en autos por el perito valuador en rebeldía, que es \$444,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Teniendo verificativo la primera almoneda de remate en fecha 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DE (2022) DOS MIL VEINTIDOS A LAS 15:00 (QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS).

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, CON EL OBJETO DE REMATAR DICHO BIEN EN PÚBLICA ALMONEDA. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de marzo de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. HÉCTOR GONZÁLEZ ROMERO.-RÚBRICA.

2785.- 6, 12 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

** SE CONVOCAN POSTORES **

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de ERIK ALONSO FLORES NAVA Y MARÍA GUADALUPE COLIN BARRAGÁN, expediente número 493/2009, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por proveídos de fecha veintidós de febrero del año en curso y veintisiete y veinticinco de octubre de dos mil veintiuno; señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA D, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIOCHO, DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III" UBICADO EN LA FRACCION DENOMINADA SECCION "C" DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RÚSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCION DEL RANCHO DEL GAVILAN, UBICADO EN TERMINOS DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, señalando que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON VEINTIDOS MIL PESOS

00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones del edicto correspondiente por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, así como en los Tableros de Aviso del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico El Universal.-Rúbricas.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

"Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales."

2798.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RUIZ MEJIA NANCY y JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ, con número 196/2009, el C. Juez Titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciado José Antonio Álvarez Velázquez dictó diversos proveídos que en lo conducente dicen:

Con fundamento en los artículos 486, 564, 565, 566, 570, 572 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como: VIVIENDA TRESCIENTOS VEINTE Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, LOTE TREINTA Y TRES, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL ONCE, DE LA AVENIDA HACIENDA LOS FRESNOS, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA DIEZ ROMANO QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a nombre de NANCY RUIZ MEJIA, se señalan ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo precio de avalúo, la cantidad de de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento, esto es, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores por medio de edictos...

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" y la "TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

2799.- 6 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1675/2012.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ELLIOT HENRY MIZRAHI ABOUL BOUL., en contra de DANIEL RUBEN POSTERNAK BUCKHALTER, expediente número 1675/2012, El C. Juez INTERINO dicto diversos autos que a la letra dicen: - - -

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,... en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELLIOT HENRY MIZRAHI ABOUL BOUL en contra de DANIEL RUBEN POSTERNAK BUCKHALTER, bajo el número de expediente 1675/2012;... El C. Juez Acuerda: Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos de copropiedad del cincuenta por ciento que corresponden al demandado DANIEL RUBEN POSTERNAK BUCKHALTER, respecto de del inmueble embargado consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 1402 DE LA TORRE E, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO DENOMINADO "FRONDOSO" UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS ANÁHUAC, NÚMERO 133, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR TOTAL, SEGÚN EL AVALÚO DEL PERITO TERCERO DE \$10,582,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO QUE EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL DEMANDADO EQUIVALEN A \$5,291,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),... sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; debiéndose de convocar postores mediante publicación de edictos que deberán realizarse por DOS VECES EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO DE MÉXICO", entre las cuales deberá mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que con lo que termina la presente diligencia siendo las doce horas del día en que se actúa, firmando

en ella el que intervino al calce para constancia y de conformidad en unión del C. Juez Interino Quincuagésimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Civil Luciano Estrada Torres, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos A Licenciado César Alejandro Ávila Quiroz. Doy Fe.

Ciudad de México, a uno de marzo de dos mil veintidós. - - Agréguese al expediente número 1675/2012 el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza el promovente respecto a las razones por las que no pudo preparar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA señalada para esta fecha, en consecuencia, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. En razón de lo anterior resulta innecesario levantar acta de la diligencia señala para esta fecha, en virtud de que no fue preparada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Quincuagésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Civil Luciano Estrada Torres, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado César Alejandro Avila Quiroz, que autoriza, firma y da fe.- Doy Fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CÉSAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ.- RÚBRICA.

620-A1.- 9 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 353/2022, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por JESÚS VAZQUEZ GÓMEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Privada de Independencia, número 32, el Salitre, Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.98 metros colinda con calle privada de Independencia; AL SUR: 7.03 metros colinda con José Cruz Alvarez Esquivel; AL ORIENTE: 8.77 metros colinda con Maricela Piña Medina; AL PONIENTE: 8.39 metros colinda con Teresa López González, CON UNA SUPERFICIE DE: 60.05 metros CUADRADOS, y mediante resolución judicial solita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha tres de febrero del 2014, mediante contrato de compraventa celebrado con CAMERINO GUTIERREZ DIAZ; y que por proveído de fecha veintisiete de abril del dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y formas propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de abril del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2989.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN MANUEL ALVARADO SANCHEZ, bajo el expediente número 451/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA JUAREZ, NUMERO 29, ESQUINA CON CALLE MARTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 18.00 metros con CALLE MARTE; AL SUR: en 20.00 metros con MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ, AL ORIENTE: en 23.50 metros con AVENIDA JUAREZ, AL PONIENTE: en 22.00 metros con FAUSTINO CRUZ RODRIGUEZ, HOY VICENTA CRUZ MONTIEL; con una superficie de 438.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3002.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CÉSAR RODRIGUEZ BALLEZA, bajo el expediente número 444/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del terreno de los llamados propios del ayuntamiento, actualmente identificado en la CALLE MOCTEZUMA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1ª. LÍNEA 28.74 METROS CON YOLANDA

BALLEZA MONSALVO; AL NORTE: 2ª. LÍNEA 24.00 METROS CON MARICELA CRUZ GALVAN; AL SUR: 1ª. LÍNEA 14.52 METROS CON CALLE MOCTEZUMA; AL SUR: 2ª. LÍNEA 26.00 METROS CON CALLE MOCTEZUMA; AL ORIENTE: 1ª. LÍNEA 03.34 METROS CON MARICELA CRUZ GALVAN; AL ORIENTE: 2ª. LÍNEA 22.25 METROS CON MARICELA CRUZ GALVAN; AL PONIENTE: 33.50 METROS CON CALLE RÍO TIBER; con una superficie de 1,224.71 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de abril dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado en Derecho Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

663-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - NOE ANDRES MORALES MÁRQUEZ, bajo el expediente número 492/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA 025, LOTE 77, SAN ANDRÉS JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON ALFONSO RODRÍGUEZ FRAGOSO ACTUALMENTE MARÍA GUADALUPE GARCÍA MEJIA Y GUADALUPE MÁRQUEZ AGUILAR, AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: 18.14 METROS CON ALFONSO RODRÍGUEZ FRAGOSO ACTUALMENTE NOE ANDRES MORALES MÁRQUEZ; AL PONIENTE: 17.99 METROS CON RODOLFO REYES OLIVARES; con una superficie de 361.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

664-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GLORIA ARACELI RAMIREZ PEREZ Y JOSE SOLIS OLVERA, bajo el expediente número 10156/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en CARRETERA ACUEDUCTO, SIN NUMERO, BARRIO SAN PEDRO, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.55 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA A NOMBRE DE JUAN RODRIGUEZ; AL SUR: 44.90 METROS CON ELENA GARCIA LUNA; AL ORIENTE: 17.10 METROS CON CARRIL SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 18.21 METROS CON ELENA GARCIA LUNA; con una superficie de 753.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

665-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JULIA MENA SÁNCHEZ, bajo el expediente número 437/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, LOMA LARGA, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE MARGARITA, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 METROS CON JAIME HERNÁNDEZ MENA, AL NORESTE: 76.86 METROS CON EVARISTO ACOSTA, AHORA CATALINA ACOSTA OROPEZA; AL SURESTE: 43.50 METROS CON ALEJANDRO MENA GARCÍA; AL

SURESTE: 33.10 METROS CON ALEJANDRO MENA GARCÍA; AL SUROESTE: 75.41 METROS CON JUAN MENA SÁNCHEZ, AHORA CRISTINA ITZEL MENA SÁNCHEZ; AL SUROESTE: 64.79 METROS CON ALEJANDRO MENA GARCÍA; AL NOROESTE: 92.54 METROS CON REFUGIO MENA SÁNCHEZ; AL NOROESTE: 33.00 METROS CON JAIME HERNÁNDEZ MENA; con una superficie de 7,963.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

666-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 471/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: BARRIO ATENANCO, MUNICIPIO DE NEXTLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE AVENIDA AYUNTAMIENTO SUR, NÚMERO 318, BARRIO CENTRAL, MUNICIPIO DE NEXTLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con EZEQUIEL MENDOZA VILLAREAL; AL SUR: en 10.00 metros con AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE, AL ORIENTE: en 18.00 metros con DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, AL PONIENTE: en 18.00 metros con AVENIDA AYUNTAMIENTO SUR; con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

667-A1.- 13 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

IVAN SAUL CORTES GARCIA, MARIO CEDEÑO ROMERO, QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEM O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEL LOTE 40, UBICADO EN MANZANA 13, COLONIA AGUA AZUL, GRUPO A, SUPER 4, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; también identificado como CALLE LAGO PÁTZCUARO, NÚMERO 172, COLONIA AGUA AZUL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; así como, LOTE 40, MANZANA 13, NÚMERO OFICIAL 172, COLONIA AGUA AZUL, GRUPO A, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. LICENCIADAS ANGELICA GARCÍA GARCÍA Y EVELYN SOLANO CRUZ EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, bajo el expediente número 12/2021, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de IVAN SAUL CORTES GARCIA, MARIO CEDEÑO ROMERO Y QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEM O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, DEL LOTE 40, UBICADO EN MANZANA 13, COLONIA AGUA AZUL, GRUPO A, SUPER 4, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; también identificado como CALLE LAGO PÁTZCUARO, NÚMERO 172, COLONIA AGUA AZUL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; así como, LOTE 40, MANZANA 13, NÚMERO OFICIAL 172, COLONIA AGUA AZUL, GRUPO A, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, demandándoles las siguientes **prestaciones:** **1.** LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de "El inmueble", **2.** La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto, **3.** La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con el artículo 212, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **4.** Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Proceso Penal y a la Extinción de Dominio, para que se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **5.** Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble, **6.** El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 214, párrafo segundo, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Asimismo se trasmite la relación sucinta respecto de los **hechos;** **1.-** El catorce de enero del dos mil diecisiete, MARÍA VERONICA MARTÍNEZ CÉSAR, denunció ante el agente del Ministerio Público de la Ciudad de México, el robo con violencia de su vehículo marca BMW, color blanco, modelo 2011, placas de circulación MVK1970, serie WBAUD3106BP519065, motor A8491901, dando inicio a la carpeta de investigación CI- FTL/TLP-3/UI-3C/D/00140/01-2017, la cual acreditó la propiedad con la documentación correspondiente, **2.-** El treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, los policías JOSÉ GABINO LOZANO LARA y, ANA GABRIELA

BARRETO REYES, adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana de Nezahualcóyotl, Estado de México, le dan alcance al vehículo marca Chevrolet, tipo camaro, color amarillo, modelo 2010, placas de circulación 927ZJJ, el cual contaba con reporte de robo, relacionado con la carpeta de investigación NEZ/FRO/RVP/062/022235/17/02, mismo que trato de ingresar al predio ubicado en calle Lago Pátzcuaro, número 172, colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, logrando el aseguramiento de ALFREDO OSORIO BARRÓN (quien conducía el vehículo) y ANDREA MONSERRAT ESCORZA MONSALVO (quien abrió el zaguán del inmueble), los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad correspondiente por el hecho ilícito de Encubrimiento por Receptación, dando inicio la carpeta de investigación NEZ/FRO/RVP/062/022041/17/02, cabe hacer mención que observaron que al interior de dicho inmueble se encontraban varios vehículos, entre ellos, un vehículo marca BMW, color gris, sin placas delantera, y enfrente de éste la placa de circulación 935WFB del Distrito Federal, misma que pertenecía al vehículo marca Chrysler, tipo Cross fire, modelo 2008, color azul, con reporte de robo, relacionado con la carpeta de investigación NEZ/NEZ/ECN/062/011233/17/01, propiedad de ISAIAS VAZQUEZ AZAMAR, quien acreditó la propiedad del mismo, con la documentación correspondiente, 3.- Por lo anterior, el diez de febrero del año dos mil diecisiete, el agente del Ministerio Público, ejecutó la orden de cateo en el inmueble ubicado en Calle Lago Pátzcuaro, número 172, colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde encontraron cuatro vehículos con reporte de robo, siendo los siguientes: **a)** marca Lincoln, tipo MKX, color azul, sin placas de circulación, serie 3LN6L2GXEK828418, sin número de motor, relacionado con la carpeta de investigación CUA/CUA/CUI/O31/103315/16/11, **b)** marca BMW color blanco, sin placas de circulación, serie WBAUD3106BP519065, placas MVK1970, relacionado con la carpeta de investigación CI-FTL/TLP-3/U1-3C/D/001140/01, **c)** BMW 525 i, color oro, serie WBANU51058C003893, placas de circulación NAC3839, relacionado con la pre denuncia 201701090074, **d)** BMW, color gris, serie WBAPH1101CA963903, placa de circulación MHP9803, relacionado con la carpeta de investigación TLA/TLA/ELR/060/002267/07/01, motivo por el cual se ordenó le aseguramiento de dicho inmueble, cabe hacer mención que el veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, el Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, determinó devolver al C. JOSÉ JUAN NAVARRO LÓPEZ, el predio asegurado, 4.- “El Inmueble” se encuentra plenamente identificado con el certificado de inscripción de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, expedido por el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00054600, con el oficio número HA/TM/SCM/524/2019, de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve, expedido por el Lic. Juan Rodrigo Cruz Alcántara, Sub Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, acta circunstanciada de cateo y acuerdo de aseguramiento de “El Inmueble”, de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete, ejecutada por los agentes del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de vehículos zona Oriente, contrato privado de compra venta, de fecha quince de mayo del dos mil dieciséis, celebrado entre el señor Iván Saúl Cortés García como vendedor y como comprador José Juan Navarro López, entrevista del primer respondiente, de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete; así como del dictamen pericial en materia de ingeniería civil, de fecha doce de Noviembre de dos mil veintiuno. 5.- Los demandados no acreditaron, ni acreditaran la legítima procedencia del bien, materia de la presente litis, ni los supuestos establecidos en el artículo 15 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Haciéndole saber a IVAN SAUL CORTES GARCIA, MARIO CEDEÑO ROMERO, QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN, O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO que cuentan con un plazo de 30 TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo la subsecuentes se harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS (02) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARÓN GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3045.- 17, 18 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

C. MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA.
DOMICILIO IGNORADO.

CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS.
JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En auto de fecha DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS 2022, se admitió el procedimiento, en este JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO con número de expediente 302/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA, promovido por GICELA OCHOA DE LEON por su propio derecho, se ordenó lo siguiente:

A U T O.- TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentada a GICELA OCHOA DE LEON, promoviendo por propio derecho, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA, por las razones y motivos que dice tener para ello, se tiene por desahogada en tiempo y forma la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha once de febrero de esta anualidad. Bajo esa tesitura, se procede acordar lo conducente al caso que nos ocupa.

Visto el contenido integral del escrito de cuenta a efecto de proveer lo conducente y dar trámite al presente procedimiento, con fundamento en lo previsto por los artículos con fundamento en los artículos 1, 2 fracción, IV, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 16, 17, 18, 19,

20, y 1.181 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, SE ADMITE, la solicitud, por lo que, a través de edictos hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento especial a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por TRES VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETIN JUDICIAL, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" y EDICTOS ELECTRÓNICOS en las páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, sin costo alguno, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES a deducir sus derechos SI A SU INTERÉS CONVIENE EN ESTE JUICIO, contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento especial en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Gírese oficio a la fiscalía especializada en investigación y persecución de desaparición forzada de personas y Desaparición, cometida por Particulares, dependiente de la Fiscalía del Estado de México, para que en el plazo DE CINCO DÍAS HÁBILES, remita copia de certificada de la Carpeta de Investigación OTU/FTE/FCA/085/010315/20/01. Toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibido que de no hacerlo así, se le aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de México.

Gírese oficio a la comisión de Búsqueda de personas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la comisión ejecutiva Estatal para que en el plazo de CINCO DIAS hábiles remita la información que obre en sus expedientes en copia certificada, que tenga relación con la desaparición de la persona y dé la atención brindada a los familiares de la misma toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibidos que de no hacerlo así se les aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley para la declaración de Ausencia por desaparición de personas del Estado de México.

MEDIDAS PROVISIONALES.

I.- Por lo que respecta a la guarda y custodia provisional que solicita, con fundamento en el artículo 4.205 y 4.228 del Código Civil en el Estado de México, dadas las propias manifestaciones de la ocursoante y toda vez que del análisis de la presente demanda y las documentales que fueron exhibidas, se advierte tanto el parentesco como la minoría de edad de IKER YUREM HERNANDEZ OCHOA.

Luego entonces, deberán quedar las cosas como se encuentran hasta este momento, por tanto la GUARDA Y CUSTODIA, SE DECRETA DE MANERA PROVISIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA GICELA OCHOA DE LEON. Por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 68, 69, 70, 72, 73, 81, de la ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo una facultad de la Juzgador atender el interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, siendo una facultad de la Juzgador proteger en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes al ser de orden público e interés social.

Bajo esa vertiente, gírese atento oficio al IMSS, a efecto de que se protejan y resguarden los derechos de salud de la ausente hasta en tanto no se sepa de su paradero y se ordene la reinscripción de la ausente en calidad de trabajadora con permiso o sin goce de sueldo.

Y como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción del menor IKER YUREM HERNANDEZ OCHOA, ante el IMSS, con la finalidad de no dejar desprotegidos los derechos de salud, atendiendo al interés superior del menor.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán Estado de México, Licenciada KARINA LETICIA HERNÁNDEZ CORTES, quien actúa legalmente con Secretario Licenciado GERARDO SANDOVAL SALAS, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

AUTO.- TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentada a GICELA OCHOA DE LEON, promoviendo por propio derecho, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el ocurso que se provee, por lo que acorde a los principios generales de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, 6, 7, 8, 17, 18, 19 de la Ley en comento, en sincronía con los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138 del Código Procesal Civil.

Bajo esa tesitura se procede acordar lo conducente el caso que nos ocupa.

Visto el contenido integral del escrito de cuenta a efecto de dar cumplimiento al presente procedimiento procédase a la publicación de los EDICTOS que se encuentran ordenados mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso; CON LA SALVEDAD DE QUE CONTENDRAN LA LEYENDA "?.TRES VECES, MEDIANDO CINCO DIAS NATURALES ENTRE CADA PUBLICACIÓN".

En ese orden de ideas y como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.130 del Código de Procedimientos Civiles expídase a su costa por CUADRUPLICADO las copias certificadas de las constancias que refiere en su ocurso de cuenta, así como del presente proveído, previa razón que por su recibo conste en auto.

En tal virtud, el presente auto forma parte integral del referido en el primer párrafo de cuenta, por lo que deberá insertarse al edicto peticionado, quedando intocado el resto del mismo. Mientras tanto agréguese a los autos los edictos que se anexan al ocurso que se provee.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez Supernumerario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán Estado de México, Licenciada ANGELICA NONOAL SACAMO, quien actúa legalmente con secretario Licenciado GERARDO SANDOVAL SALAS, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS NATURALES, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN.-RÚBRICA.

3072.- 18, 23 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

C. MARIA DEL PILAR OLIVA AVENDAÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS.
JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En auto de fecha CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS 2022, se admitió el procedimiento, en este JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO con número de expediente 166/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovido por ALFONSO OLIVA HERNANDEZ y MATILDE AVENDAÑO PRADO por su propio derecho, se ordenó lo siguiente:

A U T O.- TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentado a ALFONSO OLIVA HERNANDEZ y MATILDE AVENDAÑO PRADO, promoviendo por propio derecho, desahogando en tiempo y forma la prevención que fuera realizada mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por lo que bajo el principio de método y orden se procede acordar lo conducente: En primer término se tiene por aclarada la vía en la que se promueve, siendo la correcta de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN SINCRONÍA CON EL ESCRITO QUE SE PROVEE, por desahogada la prevención en los términos que refieren en su ocuro, en consecuencia con fundamento en los artículos 1, 2 fracción, IV, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 1.181 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, SE ADMITE, la solicitud, por lo que, a través de edictos hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento especial a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicarán por TRES VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETIN JUIDICAL, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, sin costo alguno, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES a deducir sus derechos SI A SU INTERÉS CONVIENE EN ESTE JUICIO, contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento especial en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Gírese oficio a la fiscalía especializada en investigación y persecución de desaparición forzada de personas y Desaparición, cometida por Particulares, dependiente de la Fiscalía del Estado de México, para que en el plazo DE CINCO DÍAS HABLES, remita copia certificada de la Carpeta de Investigación OTU/FTE/FCA/085/010315/20/01. Toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibido que de no hacerlo así, se le aplicará una medida de apremio9 de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de México.

Gírese oficio a la comisión de Búsqueda de personas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la comisión Ejecutiva Estatal para que en el plazo de CINCO DIAS hábiles remita la información que obre en sus expedientes en copia certificada, que tenga relación con la desaparición de la persona y dé la atención brindada a los familiares de la misma toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibidos que de no hacerlo así se les aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley para la declaración de Ausencia por desaparición de personas del Estado de México.

Se previene a los solicitantes, a fin de que antes de la audiencia a que hace referencia el artículo 19 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas del Estado de México, exhiban en su caso el inventario de bienes de propiedad de MARÍA DEL PILAR OLIVA AVENDAÑO.

Por último, notifíquese el presente proveído a FERNANDO FERNANDEZ SANCHEZ, en el domicilio ubicado en CASA 74 FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS DE TERRANOVA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55883, persona con quien

estuvo casada civilmente, por lo que por conducto de la Notificadora adscrita a este Órgano Jurisdiccional procedase a realizar la Notificación respecto del presente proveído.

AUTO.- TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentada a ALFONSO OLIVA HERNANDEZ y MATILDE AVENDAÑO PRADO, promoviendo por propio derecho, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MARÍA DEL PILAR OLIVA AVENDAÑO, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el ocurso que se provee, por lo que acorde a los principios generales de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE MEXICO, 6, 7, 8, 17, 18, 19, de la ley en comento, en sincronía con los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138 del Código Procesal Civil.

Bajo esa tesitura se procede acordar lo conducente al caso que nos ocupa.

Visto el contenido integral del escrito de cuenta a efecto de dar cumplimiento al presente procedimiento procedase a la publicación de los EDICTOS que se encuentran ordenados mediante proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso; CON LA SALVEDAD DE QUE CONTENDRAN LA LEYENDA "TRES VECES, MEDIANDO CINCO DÍAS NATURALES ENTRE CADA PUBLICACIÓN".

En ese orden de ideas y como lo manifiesta el promovente, se tiene por señalado el domicilio en el que habitan los menores nietos e hijos de la desaparecida.

En tal virtud, el presente auto forma parte integral del referido en el primer párrafo de cuenta, por lo que deberá insertarse al edicto petitionado, quedando intocado el resto del mismo. Mientras tanto agréguese a los autos los edictos que se anexan al ocurso que se provee.

Así lo acordó y firma la Juez Supernumerario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán Estado de México, Licenciada ANGELICA NONOAL SACAMO, quien actúa legalmente con secretario Licenciado GERARDO SANDOVAL SALAS, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES MEDIANDO CINCO DÍAS NATURALES ENTRE CADA, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN.-RÚBRICA.

3073.- 18, 23 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del EXPEDIENTE 805/2020 relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) promovido por FRANCISCO JAVIER CORDOVA SOSA en contra de EDGAR ÁLVAREZ GURZA se dictó auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte mediante el cual admitió a trámite la demanda, mediante el cual el actor aduce lo siguiente: A). La declaración de que el actor es legítimo propietario del inmueble ubicado en Calle de FONTANA ROSA, CASA 11, LOTE 3 SECCIÓN LA LAGARTIJA, DE BOSQUES DE AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, B). La restitución del inmueble aludido con todos sus frutos y accesorios y el pago de gastos y costas. Basándome para ello en los siguientes hechos. 1.- Con lo que se acredita con la copia certificada del título de propiedad que se exhibió como documento base de la acción, el legítimo propietario del inmueble ubicado en Calle Fontana Rosa Casa 11, Lote 3, Sección La Lagartija, de Bosques de Avándaro, Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias, al Suroeste: 720 metros con área común, al Sureste: 720 metros con área común; al Noreste: 720 metros con área común, escritura formalizada ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, bajo el expediente 1340/2014 en el cual se me declaró propietario de la casa 11. Del Fraccionamiento la Lagartija en Bosques Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México; 2.- La parte demandada se encuentra en posesión material del inmueble materia de reivindicación, sin autorización o consentimiento del actor; 3.- En esas condiciones me veo en la necesidad de reclamar la restitución del aludido inmueble materia de controversia con frutos y accesorios, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, se ordenó notificar la presente por medio de edictos EDGAR ÁLVAREZ GURZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación y de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de abril de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lleydi Hernández Enríquez.-Rúbrica.

3074.- 18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FELISA VERONA PADILLA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 75/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado JERUSALÉN, ubicado en PRIMERA JOSE FRANCO, SIN NÚMERO, COLONIA SEGUNDA DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día veinticuatro (24) de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), celebró contrato privado de compraventa con el señor ROSENDO GARCIA ATILANO, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, ejerciendo actos de posesión al pagar todos los impuestos inherentes al inmueble. Con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 10.35 METROS Y COLINDA CON ROSENDO GARCIA ATILANO, ACTUALMENTE GENOVEVA GARCIA CORTEZ.

AL SUR: 10.11 METROS Y COLINDA CON INEZ FRANCO, ACTUALMENTE AURORA GALICIA FRANCO.

AL ORIENTE: 31.30 METROS Y COLINDA CON EMILIO HERNANDEZ ACTUALMENTE LILIA MIRANDA CHAVEZ.

AL PONIENTE: 31.76 METROS Y COLINDA CON HILARIA GARCIA Y CALLE CERRADA JOSE FRANCO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 322.07 METROS CUADRADOS.

- El inmueble descrito en el hecho inmediato anterior NO se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, a favor de persona alguna, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción de fecha 14 de octubre de año 2021.
- Manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial, tal y como lo acredita con la CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, de fecha 06 de marzo del año 2021.
- En el presente el solicitante anexa verificación de linderos con número de folio 448/2013, de fecha 21 de agosto del año 2013.
- El solicitante bajo protesta de decir verdad manifiesta que el inmueble materia del presente acto no afecta e incluso no pertenece al régimen ejidal tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Comisario Ejidal Del Municipio De Otumba, Estado De México, de fecha 19 de enero del 2022.
- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad se tenga bien en citar al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado a efecto de que manifieste lo que a su representación social convenga.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: veinte 20 de abril del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-
RÚBRICA.

3075.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 270/2018.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCA POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GARCIA PULIDO SAULO ISRAEL EXPEDIENTE NUMERO 270/2018. EL C. JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEÑALO "... las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, debiéndose de preparar la misma, tal y como se encuentra ordenado en auto de once de noviembre de dos mil veintiuno, visible a fojas 293 a 295 del glose, en el entendido que la cantidad que servirá de base para tal efecto es la de \$1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) asimismo deberán estar vigentes tanto el avalúo como el certificado de gravámenes a la fecha en que se celebre el remate y respetando en todo momento la sana distancia entre los comparecientes, lo anterior es así a fin de evitar conglomeraciones innecesarias de personas y así tratar de evitar riesgos de contagio..." "...Ciudad de México, once de noviembre de dos mil veintiuno..." "...para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR SESENTA Y DOS, NÚMERO INTERIOR CIENTO DIECISÉIS, MANZANA CINCO, LOTE SEIS, DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL,

COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADA "EL DORADO TULTEPEC" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$1,144,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicarlos en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe.- DOY FE..."

EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DEL 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.
3078.- 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

PETRA PULIDO HERNANDEZ, en fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, en contra de ESMERALDA HERNANDEZ ARIZMENDI, habiendo sido radicado bajo el número de expediente 76/2019, reclamando de aquella las siguientes prestaciones: "a) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy propietaria del inmueble conocido como "SUSOTITLA" ubicado en la Colonia "El Salitre" de esta cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en los hechos; B.-) La entrega que deberá hacerle la demandada Esmeralda Hernández Arizmendi de la fracción del inmueble que sin su consentimiento y sin ningún derecho le invadió, debiendo hacerlo con sus frutos y acciones, C.) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ahora bien, tomando en consideración que en fecha once de enero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento a la demandada María Concepción Torres Méndez, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada de referencia que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución respectiva, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

3083.- 18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL AGUILAR VALENCIA, promoviendo por mi propio derecho, en el expediente número 417/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "OXTOTLAPANCO" ubicado en avenida Leopoldo Aguilar sin número, en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba Estado de México, que desde el ocho (08) de agosto del año dos mil diez (2010), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEOPOLDO AGUILAR GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 42.64 Y 10.78 METROS Y COLINDA CON MIGUEL AGUILAR VALENCIA.

AL SURESTE: 55.69 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LEOPOLDO AGUILAR.

AL NORESTE: EN TRES LINEAS DE 3.82, 34.87 Y 34.16 METROS Y COLINDA CON CALLE TEOTIHUACAN.

AL SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 32.18 Y 09.90 METROS Y COLINDA CON CARLOS AGUILAR VALENCIA Y CARLOS AGUILAR GODINEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,631.00 METROS CUADRADOS.

- El bien inmueble lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de 11 años en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.
- El bien inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería del Municipio de Otumba, Estado de México, y al corriente del pago de sus contribuciones.
- El predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante la Institución Registral de la Ciudad y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.
- Se hace constar que el inmueble no pertenece al Sistema de Propiedad Ejidal o Comunal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Dos (02) de mayo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

3085.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA BAEZ GARCÍA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 339/2022, relativo al procedimiento sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "OBRA PIA" ubicado en Calle Primero de Mayo, sin número, Colonia El Ranchito, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió del C. ARTURO GONZALEZ VALDEZ mediante contrato de compraventa en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, con una superficie aproximada de 368.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 29.00 metros y colinda con CALLE CHABACANO.

AL SUR: en 26.70 metros y colinda con IGNACIO MUCIEL ÁLVAREZ ACTUALMENTE GUILLERMINA VELA BARQUERA.

AL ORIENTE: en 16.10 metros y colinda con LUIS MARTÍNEZ MENDOZA.

AL PONIENTE: en 10.57 metros y colinda con CALLE PRIMERO DE MAYO.

Que posee el predio en forma física y jurídica ejerciendo actos de dominio desde hace más de once años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo que justificará con la prueba testimonial, que desde haberlo adquirido empezó a construir los cimientos para delimitarlo con la barda perimetral. Que el inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería del Municipio de Otumba, Estado de México y al corriente de sus contribuciones, que no se encuentra inscrito registralmente a nombre de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral de la Ciudad y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. Que exhibe constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Otumba, Estado de México, con la que acredita el inmueble no pertenece al sistema Ejidal o Comunal. Que también exhibe plano manzanero con croquis de localización expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Otumba, Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.

Validación: autos del uno y veinte ambos de abril del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3086.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AURELIO MORENO GARCIA, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 365/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado SIN NOMBRE, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NORTE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que manifiesta que el día doce (12) de junio del año dos mil cuatro (2004), celebro contrato privado de compraventa con el señor MARIA FERNANDA MORENO GARCIA, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 12.82 METROS Y COLINDA CON ARTURO MORENO GARCÍA.

AL SUR: 12.82 METROS Y COLINDA CON LORENZA MENDOZA ACTUALMENTE MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ BRAVO.

AL ORIENTE: 10.77 METROS Y COLINDA CON AURELIO MORENO GARCÍA.

AL PONIENTE: 10.90 METROS Y COLINDA CON MANUEL GARCIA CORONEL, ACTUALMENTE HILARIO OSCAR SANDOVAL REYES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.00 METROS CUADRADOS.

- Manifiesta el solicitante manifiesta que el bien raíz en comento, detenta la posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace 17 años anteriores a la actual fecha, sufragando requisitos de procedencia para que opere la prescripción positiva, colocándose en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.
- El inmueble en referencia se encuentra registrado fiscalmente en la tesorería del Municipio de San Martin de las Pirámides, Estado de México y al corriente del pago de sus contribuciones tal y como lo acredita en el término del recibo oficial AC036055 de fecha 05 de febrero del año 2022.
- El inmueble en referencia no se encuentra inscrito por el Instituto de la Función Registral del Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción.
- Inmueble el cual se encuentra al corriente en cuanto a su IMPUESTO PREDIAL, e inscrito a su favor del suscrito tal y lo acredita en su recibo predial correspondiente, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no está sujeto a ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.....

Validación: dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, MEXICO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3087.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PATRICIA AGUILAR VALENCIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 417/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE NATURALEZA INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "METLA", ubicado en Calle General Anaya, sin número, poblado de Oxtotipac al Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, lo adquirió de ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 53.45, 06.05, 20.00, 19.35 y 82.70 metros, colinda con ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ ACTUALMENTE PATRICIA AGUILAR VALENCIA.

AL SUR con 138.25 y 1.91 metros, colinda con JUAN ESPINOZA RIVERA Y CARLOS AGUILAR GODÍNEZ.

AL ORIENTE con 8.45 y 44.84 metros y colinda con CALLE; 68.72 metros y 19.00 metros y colinda con ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ ACTUALMENTE PATRICIA AGUILAR VALENCIA.

AL PONIENTE con 21.82, 40.22, 60.43 y 19.00 metros, colinda con ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ ACTUALMENTE PATRICIA AGUILAR VALENCIA.

Con una superficie de 10,171.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TRES DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3088.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

AARÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 727/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HORNOTITLA" ubicado en AVENIDA PIRÁMIDES SIN NÚMERO, EL BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN,

ESTADO DE MÉXICO, que en fecha dos de mayo del dos mil diez, lo adquirió de GUADALUPE ARIZA RODRÍGUEZ mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.26 Metros y colinda con AVENIDA PIRÁMIDES; AL SUR: 10.26 Metros y colinda con ROSENDO LÓPEZ, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO ROSENDO LÓPEZ SALAZAR; AL ORIENTE; 46.04 Metros y colinda con ISIDRO SARABIA, HOY ANGÉLICA RODRÍGUEZ CÉSPEDES; AL PONIENTE.- 46.04 metros y colinda con LEONARDO LINO MARTÍNEZ; Con una superficie de total aproximada de 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA MARZO TREINTA DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMÍNGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3089.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 512/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANDRA ISABEL GRANDADOS PEÑA, sobre un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, domicilio conocido Caylita Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al Norte: 100.00 metros, con Alfredo Tavera Jasso; al Sur: 100.00 metros, con Octavio Mejía Otero; al Oriente: 50.00 metros, con Octavio Mejía Otero; al Poniente: 50.00 metros, con Yesenia Díaz Ríos, con una superficie de 5000 metros cuadrados (cinco mil metros cuadrados).

Procedase a la publicación de Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los trece día del mes de Mayo del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) y veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3091.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 756/2020, que promueve REYNA PAVÓN FRIAS ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE LA ACCION REAL DE USUCAPIÓN promovido por REYNA PAVON FRIAS en contra de MAURILIO PAVÓN RODRÍGUEZ respecto del Bien inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 6, del terreno laborable ubicado en el rancho de San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie aproximada de 1036.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 21.00 METROS CON PROPIEDAD MAURILIO PAVÓN RODRIGUEZ, A SUR 21.30 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MAURILIO PAVÓN RODRIGUEZ, AL ORIENTE 49.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FERNANDA GONZÁLEZ Y AL PONIENTE 49.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MAURILIO PAVÓN RODRÍGUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a MAURILIO PAVÓN RODRÍGUEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer en este juzgado a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Centro de Amecameca, México para oír y recibir notificaciones de carácter Personal, con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de y lista y boletín judicial que se fija en este Juzgado. DADOS EN AMECAMECA, MEXICO, A TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3092.- 18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 392/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JANET GRISEL HERNÁNDEZ ROSARIO, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio conocido, Calle sin nombre, sin número, Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al Norte: en 12.65 metros y colinda con calle sin nombre; al Sur: en 21.68 metros y colinda con Víctor Hugo Sánchez Esquivel; al Oriente: en

29.50 metros y colinda con Flavio Miranda Monroy; al Poniente: en 18.40 metros colinda con José Hernández Barrera, (con una superficie total de 382.01 metros cuadrados, treientos ochenta y dos metros punto cero uno metros cuadrados.

Procedase a la publicación de Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: treinta (30) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.
3093.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

REYES DOMÍNGUEZ NÉSTOR ALFREDO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós y veintisiete de abril de dos mil veintidós se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), bajo el expediente número 27663/2022 promovido por JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ PEÑA por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La prescripción adquisitiva del inmueble denominado RÉGIMEN NUMERO 62 CONJUNTO C-8 ZONA I UBICADO EN AVENIDA PINO MANZANA R LOTE 163 NUMERO 20-B, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ECATEPEC C.T.M. XIII MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son en planta baja: al noreste en: 7.41 m colinda con fachada lateral a área común del régimen. al sureste en: 4.495 m colinda con fachada principal a área común del régimen. al suroeste en: 7.41 m colinda con vivienda a del mismo régimen. al noroeste en: 4.495 m colinda con fachada posterior a área común del régimen. abajo con: terreno arriba con: la propia vivienda y vivienda a del mismo lote. en planta alta al noreste en 7.62 metros colinda con fachada lateral a vacío a área común del régimen. al sureste en: 2.89 metros colinda con fachada principal a vacío a área común del régimen, 1.60 m y 1.60 m con vivienda a del mismo régimen, al suroeste en: 2.84, 1.64 metros colinda con vivienda a del mismo régimen y en 0.50 m con vacío a área común del régimen. al noroeste en: 3.20 y 2.89 m colinda con fachada posterior a vacío a área común del régimen. abajo con: la propia vivienda y vivienda a del mismo lote, arriba con: azotea. Con una superficie total de 71.90 m² (metros cuadrados); Quedando bajo los siguientes Hechos: 1. En fecha 16 de febrero del 2005 adquirí por compraventa con la demandada el lote de terreno materia de la Litis. 2. Desde ese día el suscrito tengo la posesión del inmueble que pretendo usucapir en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3. El inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito ante el IFREM a favor de NÉSTOR ALFREDO REYES DOMÍNGUEZ bajo el folio real electrónico 00367617. 4. El demandado me hizo entrega física y material del inmueble materia de la Litis y hasta el momento no existe persona que me haya disputado la posesión de dicho inmueble. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS Y VEINTISIETE DE ABRIL AMBOS DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, LIC. FELIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

3097.- 18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARÍA DE LOURDES CRUZ ROMERO Y DAVID ALVARADO MARTÍNEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NORMA OLIVIA ENRIQUEZ FLORES Y MIGUEL ANGEL LARA VAZQUEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 242/2020, las siguientes prestaciones:

A).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CELEBRADO ENTRE MARIA DE LOURDES CRUZ ROMERO Y EL SEÑOR DAVID ALVARADO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PROMITENTES VENDEDORES, Y LOS SUSCRITOS NORMA OLIVIA ENRIQUEZ FLORES Y MIGUEL ANGEL LARA VAZQUEZ EN NUESTRO CARÁCTER DE PROMINENTES COMPRADORES, RESPECTO DE UN LOTE DE 200 METROS UBICADO EN CALLE CERRADA DE ATL SIN NUMERO, BARRIO DE AXOTLAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EN EL ESTADO DE MEXICO; MISMO INMUEBLE EL CUAL PARA EFECTOS DE RECONOCIMIENTO TIENE LAS SIGUIENTES:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON EL SR. ALEJANDRO LUNA FLORES.

AL SUR: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON EL SR. ALEJANDRO SAUCEDO NAVARRO.

AL ORIENTE: MIDE 10.00 MTS Y LINDA CON FLAVIO SANTOS RAMIREZ.

AL PONIENTE: MIDE 10.00 Y LINDA CON CALLE CERRADA DE ATL.

B).- EL OTORGAMIENTO EN ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CELEBRADO ENTRE MARIA DE LOURDES CRUZ ROMERO Y EL SEÑOR DAVID ALVARADO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PROMITENTES VENDEDORES, Y LOS SUSCRITOS NORMA OLIVIA ENRIQUEZ FLORES Y MIGUEL ANGEL LARA VAZQUEZ EN NUESTRO CARÁCTER DE PROMINENTES COMPRADORES, RESPECTO DE UN LOTE DE 200 METROS UBICADO EN CALLE CERRADA DE ATL SIN NUMERO, BARRIO DE AXOTLAN EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EN EL ESTADO DE MEXICO; MISMO INMUEBLE EL CUAL PARA EFECTOS DE RECONOCIMIENTO TIENE LAS SIGUIENTES:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON EL SR. ALEJANDRO LUNA FLORES.

AL SUR: MIDE 20.00 MTS Y LINDA CON EL SR. ALEJANDRO SAUCEDO NAVARRO.

AL ORIENTE: MIDE 10.00 MTS Y LINDA CON FLAVIO SANTOS RAMIREZ.

AL PONIENTE: MIDE 10.00 Y LINDA CON CALLE CERRADA DE ATL.

C).- LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.

D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

3102.- 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(REMATE).

EXP. 739/2019.

En los autos del juicio JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DESIREE SANORES MAYA Y OTRO, expediente número 739/2019, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL SEÑALO A DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga lugar sáquese a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien Inmueble ubicado en PRIVADA SITARE NUMERO 7, UNIDAD D, MANZANA 41, LOTE 1, CONJUNTO REAL VERONA, TERCERA ETAPA, EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con rebaja del veinte por ciento, en la cantidad de SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., con base en el avalúo exhibido en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada:-----

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MARZO DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

**Publíquese edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; en el periódico EL DIARIO

IMAGEN, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.

3103.- 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ GUADALUPE ROSAS VARGAS Y JUANA MARÍA RESENDIZ PALACIOS, expediente 332/2016, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente EN EL DEPARTAMENTO 203, EDIFICIO 16-C, CONDOMINIO 04 MANZANA NR 01, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT, ZONA NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$403,000.00 (cuatrocientos tres mil pesos 00/100), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora con el que se tuvo por conforme al demandado, y es postura legal las que cubras las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.- RÚBRICA.

Para su publicación en POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

3104.- 18 y 30 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARIANA ELIZABETH PIEDRA BUSTOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de abril de dos mil veintidós (2022), ditado en el expediente número 504/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble citado, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el inmueble, denominado "LA COMUNIDAD O TEQUIMILTENCO", ubicado en camino a Retana por la Palma S/N, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 METROS CON JOSE MARCELO RUIZ, ACTUALMENTE JUANA MARICELA GARRIDO GONZALEZ; AL SUR: 21.00 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE: 2.00 METROS CON CALLE ABASOLO; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON BERTHA RUIZ ACTUALMENTE ARLETTE RUBI MARCELO REYES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 276.00 METROS CUADRADOS, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información.

Expedido en Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

3105.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 297/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho JORGE FERNANDO CAMACHO SALMÓN, en términos del auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Calle Vicente Guerrero S/N Barrio de Santa María San Pablo Autopan Toluca México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 21.40 mts. Con calle Vicente Guerrero; AL SUR.- 21.40 mts. Con Eloy Hernández Mendoza; AL ORIENTE.- 100.00 mts. Con Esequiel Castillo y; AL PONIENTE: 100.00 mts. Con Ana

Castillo González; con una superficie aproximada de 2140.00 metros cuadrados, actualmente con construcción de una bodega, tal y como aparece en el contrato. Para efectos de mi pretensión manifiesto, que el inmueble en gestión, lo adquirí del señor Eloy Hernández Mendoza, en fecha 25 de julio de 1992, a través de contrato de compra venta.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día doce de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3106.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 497/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por YUNUEN GARCÍA REYES sobre un predio sin nombre, ubicado Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 25.00 metros y linda con David González; Al Sur: 25.00 metros y linda con Magdalena García López, al Oriente: 20.00 metros y linda con Pablo Cadena Lara; Al Poniente: 20.00 metros y linda con Elena Rodríguez Pérez; con una superficie total de 500 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Auto de fecha: veinticinco de abril de dos mil veintidós.- Secretario Civil: Lic. José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

3107.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 502/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (información de dominio), promovido por "GRÚAS HNAS. MIRANDA", por conducto de su administrador único JOSÉ JUAN MIRANDA VÁZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en Calle Plan de Labores, sin número, paraje conocido como los Llorones, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 11.07 mts, colinda con sanja.

Sur: 11.07 mts, colinda con Antonio Félix Reyes.

Oriente: 153.00 mts, colinda con Grúas Hnas. Miranda S.A. de C.V.

Poniente: 153.00 mts, colinda con Ricardo González C.

Con una superficie total aproximada de 1,693.71 metros cuadrados aproximadamente.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día trece de mayo de dos mil veintidós (13/05/2022). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha seis de mayo de dos mil veintidós (06/05/2022), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA INGRID EVELYN GÓMEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3108.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 500/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BERTHA RODRÍGUEZ PÉREZ, sobre un bien inmueble ubicado en SANTA ANA MATLAVAT, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 15.00 metros y colinda con CALLE, Al Sur: 01.00 y 28.81

metros y colinda con DANIEL OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ; Al Oriente. 20.00 metros y colinda con BERTHA RODRÍGUEZ PÉREZ y Al Poniente: 42.00 metros y colinda con JAIME GARCÍA DÍAZ, con una superficie de 476 metros cuadrados (cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3109.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Juez Interino Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en contra de PANIAGUA GUERRERO HECTOR, expediente 311/2020, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la CASA MARCADA CON EL NUMERO OCHO, DE LA CALLE DE HACIENDA DE SANTA MARIA REGLA, EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE ECHEGARAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por una sola vez en el periódico "La Jornada", los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de audiencia cuando menos cinco días hábiles de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

3111.- 18 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VIEYRA JIMÉNEZ ISABEL CRISTINA, expediente número 207/2019, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó notificar mediante edictos lo siguiente:

"... En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, día y hora señalados en proveído de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ordenada en los autos del juicio especial hipotecario que sigue SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISABEL CRISTINA VIEYRA JIMÉNEZ, expediente número 207/2019, se levanta la presente ante la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, LA C. JUEZ ACUERDA: Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora y anexos que le acompañan. Se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México relacionado con el folio real número 00128701, así como una publicación de edicto del día cuatro de febrero de dos mil veintidós en el periódico "EL HERALDO", para los efectos legales correspondientes. A continuación, LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la apoderada de la parte actora, tomando en consideración el resultado de la presente audiencia de remate, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CALLE PASEO DE ANÁHUAC Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO VEINTISÉIS DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO CASA NÚMERO VEINTISÉIS UBICADA EN LA CALLE PASEO DE ANÁHUAC, LOTE VEINTISÉIS COLONIA FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PALMAS MUNICIPIO HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7,299,200.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de descontar un veinte por ciento del avalúo practicado en autos por el perito designado por la parte actora. (...)

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2022.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. PEDRO CARLOS NUÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

3112.- 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LOS C. MIRIAM DELGADO AREVALO, IVONN DELGADO AREVALO, LEOPOLDO DELGADO AREVALO Y HUMBERTO DELGADO AREVALO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 259/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEPALCAPA" UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE LIBERTAD SIN NUMERO, DEL POBLADO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 16.83 metros y colinda con ANTONIO CUEVAS LOPEZ actualmente ELVIRA DURAN BOJORGES, AL SUR. 18.23 metros y colinda con CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE. 24.72 metros y colinda con MARIO DURAN actualmente SERGIO DURAN MILLAN, y AL PONIENTE. 21.80 metros y colinda con CANDIDO OLVERA actualmente MARIA TERESA ALTAMIRANO RUIZ, con una superficie aproximada total de 405.67 (CUATROCIENTOS CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE) metros cuadrados. Indicando los promoventes que el día seis (6) de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), celebraron un contrato privado de compra venta respecto del inmueble de referencia con el señor HUMBERTO DELGADO VENADO, con el consentimiento de su señora esposa MARTA ARASELI AREVALO GONZALEZ y desde esa fecha se encuentran en posesión de dicho predio en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO acreditándolo con EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN PATRIMONIAL, expedida por el SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, exhibe CONSTANCIA DE PREDIO NO EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL SAN MIGUEL CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL, expedida por el TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, exhibe un PLANO MANZANERO CERTIFICADO, expedido por la JEFA DE UNIDAD DE INGRESOS, CATASTRO Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL Y DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MARZO, AMBOS DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

3116.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintiuno 21 de abril de dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por MARÍA GUADALUPE SALTO REYES a través de su apoderado legal RUFINO SALTO REYES, bajo el número de expediente 799/2022, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto al inmueble UBICADO EN LA CALLE JILGUEROS, MANZANA 24, LOTE 62, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 METROS, CON JUAN MATEO HERNÁNDEZ; AL SUR: 11.00 METROS, CON CALLE JILGUEROS; AL ORIENTE: 13.00, CON HUMBERTO SALTO REYES; AL PONIENTE: 13.00 METROS, CON MANUEL ROJAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 144.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA REYES MACIEL, en fecha DOCE 12 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE 2012, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño de buena fe, forma pacífica, continua pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también se exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los veintiocho 28 de abril de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno 21 de abril de dos mil veintidós 2022.- M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3117.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALDO GARCIA CARRILLO.

Se le hace saber que en el expediente número 29/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Toluca, México, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Nulidad Absoluta del Contrato en donde LILIA CASTAÑEDA TORRES en carácter de Albacea de la Sucesión de EZEQUIEL JORGE MARTÍNEZ SALINAS, le demanda las prestaciones siguientes

Prestaciones

A).- La Declaración Judicial de Nulidad Absoluta del Contrato Privado de Compra Venta de fecha 20 de Noviembre de 2008, documento que se encuentra justificado con la copia certificada en el que participaron como Comprador Aldo García Carrillo y Vendedor Ezequiel Jorge Martínez Salinas respecto del Solar urbano identificado como lote 71 de la Manzana 32 de la zona ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán Toluca Estado de México con las medidas y colindancias Norte: 21.12 metros con solar 69; 18.07 metros con solar 64; 19.88 metros con solar 65; 9.70 metros con solar 67; 19.94 metros con solar 70, Sureste: 84.09 metros con calle 2. Sur 56.79 metros con Textiles DOSTI S.A. de C.V.; 29.46 metros con SIGNA S.A. de C.V., Oeste: 82.35 metros con calle. Con una superficie aproximada de 7'248.87 m2.

B).- La cancelación del nombre de Aldo García Carrillo en las oficinas de Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca Estado de México de la cuenta predial 1010761501000000.

C).- El pago de Gastos y Costas Judiciales.

HECHOS

1.- En el expediente 770/2013 del Juzgado Noveno Familiar de Toluca Estado de México, en fecha 18 de Octubre de 2013 se decretó la apertura de la junta de herederos del juicio sucesorio del Sr. Ezequiel Jorge Martínez Salinas en el cual los comparecientes procedieron a designar como albacea a Lilia Castañeda Torres quien acepta y protesta el cargo conferido a su favor. Como se acredita con las copias certificadas.

2.- En Octubre de 2019 los coherederos de la sucesión a bienes del de cujus fueron emplazados en su carácter de terceros interesados por el actuario judicial del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México con residencia en Toluca Estado de México del amparo indirecto 1088/2019 siendo quejoso Aldo García Carrillo, del cual informa que adquirió un bien inmueble del hoy finado Ezequiel Jorge Martínez Salinas en fecha 20 de Noviembre de 2008 mediante un contrato privado de compra venta. Como se acredita de la Certificación.

3).- La Existencia del Acto Jurídico del cual se demanda su Nulidad Absoluta es el Contrato de fecha 20 de Noviembre de 2008, documento que se encuentra justificado con la copia certificada ante Fedatario Público en el que participaron como Comprador Aldo García Carrillo y Vendedor Ezequiel Jorge Martínez Salinas respecto del Solar urbano identificado como lote 71 de la Manzana 32 de la zona ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán Toluca Estado de México con las medidas y colindancias Norte: 21.12 metros con solar 69; 18.07 metros con solar 64; 19.88 metros con solar 65; 9.70 metros con solar 67; 19.94 metros con solar 70, Sureste: 84.09 metros con calle 2. Sur 56.79 metros con Textiles DOSTI S.A. de C.V.; 29.46 metros con SIGNA S.A. de C.V., Oeste: 82.35 metros con calle 3, con una superficie aproximada de 7'248.87 m2. Documental que desde este momento se Objeta por carecer de sustento en el Artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México el cual no debe tener valor probatorio por tratarse de documento de naturaleza privada.

4).- La Existencia de la Causa o Motivo Suficiente por la que se demanda la Nulidad lo es que en el contrato de fecha 20 de Noviembre de 2008 el de cujus no otorgo su consentimiento es decir NO es la firma del Sr. Jorge Ezequiel Martínez Mondragón lo que genera que el De Cujus No participe en ese negocio jurídico.

5).- Por consiguiente no se debe dar certeza del acto jurídico de compra venta ya que al analizar dicho contrato a simple vista es posible determinar que la firma del De Cujus contenida en el documento privado y que se atribuye al De Cujus no fue puesta de su puño y letra y por lo tanto la firma es falsa, por lo que el documento privado no fue suscrito por el De Cujus, por ende carece de consentimiento como elemento de existencia del acto jurídico. La falta de consentimiento por carecer de una declaración de voluntad lo hace propiamente inexistente y desde luego nulo y como consecuencia.

6).- Como en la nulidad absoluta lo puede invocar todo interesado jurídicamente en la celebración del contrato aparece como vendedor del inmueble motivo de la Litis el De Cujus sin otorgar su Consentimiento. Por lo que la afectación recae en un interés general expresado en las Leyes de Interés Público por lo que como albacea tengo interés jurídico de estar en aptitud de demandar la nulidad absoluta. Razón por la cual cualquier interesado jurídicamente puede plantearlo y no forzosamente quienes intervinieron en el acto.

Por lo que, el juez del conocimiento, a través del auto dictado el treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, ordeno se realizara el emplazamiento a ALDO GARCIA CARRILLO, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR DE CIRCULACION en la entidad y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previéndolo además, para que señalen domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Finalmente, se instruye al secretario, que fije en la puerta del local que alberga a este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento.

En el entendido, de que, si pasado este plazo no comparece el enjuiciado ALDO GARCIA CARRILLO por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Toluca, Estado de México, veintidós de abril de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, L. en D. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.- RÚBRICA.

3118.- 18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 167/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por GUADALUPE ORTIZ MENDOZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre Información de Dominio, a efecto de acreditar que se ha convertido en propietario del inmueble que se encontraba ubicada en: Calle Morelos, sin número, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 21.00 metros y colinda con calle Morelos; al sur: 21.00 metros y colinda con Edgar González actualmente con Juan Silverio Herrera; al oriente: 41.07 metros y colinda con Juan Silverio Herrera; al poniente: 41.07 metros y colinda con Juventino Silverio Herrera actualmente Juan Silverio Herrera. Con una superficie aproximada de 862.47 m2 (ochocientos sesenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: edictos ordenas por auto del veintiocho de febrero de dos mil veintidós (28/02/2022).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Judicial María Luisa Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

3119.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace LA VENTA DE BIEN INMUEBLE RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que forma parte del expediente marcado con el número 173/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUCIO GONZÁLEZ ACO en contra de MARIA TERESA ESTRADA ZAVALA, le demanda: **A)** La Liquidación de la sociedad conyugal respecto del bien inmueble que de acuerdo a la escritura pública número 19,438 de fecha diez de junio de 1998, pasada ante la fe de Notario Público número 1 del Estado de México, y certificado de libertad o existencia de gravámenes, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, con los datos registrales siguientes; se ubica en Lote 1-8 Manzana 72 Zona 3 de la Calle Tampico en La Colonia San Juan Tlapizahuac del Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México; con una superficie de 154.00 m2; Con rumbos, medidas y colindancias al NORESTE quince metros con treinta centímetros, con lote 7, al SURESTE en diez metros calle Tampico, al noroeste diez metros con veinticinco centímetros con lote 9, al SUROESTE en quince metros con treinta y cuatro centímetros con lote 2: **I.-** Con fecha 4 de noviembre del 2021, fue expedido certificado actualizado de libertad de gravámenes en relación al inmueble descrito, el cual se encuentra inscrito a favor del divorciante LUCIO GONZÁLEZ ACO. **II.** El 7 de marzo del año corriente, se emitió evaluación rendida por perito nombrado en rebeldía por la parte demandada incidental, el cual dictamino que el valor comercial del bien objeto de avalúo, es de \$1,331,000.00 (UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), siendo que en relación a estos dictámenes, la parte actora se encuentra conforme con el dictamen en cuestión, por lo que se tiene este COMO VALOR PARA LOS EFECTOS DE REMATE DEL INMUEBLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, se anuncia la venta, respecto de dicho bien, y se SEÑALAN LAS NUEVE HORAS 09:00 DEL DÍA TREINTA 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS 2022, para que tenga lugar; por lo cual, se convocan postores ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez, debiendo mediar siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, por lo que procedase a su publicación en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), Boletín Judicial, Tabla de avisos del Juzgado. Siendo postura legal la cantidad de \$1,331,000.00 (UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N). Por lo que con fundamento en los artículos 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles procedase a CITAR A LAS PARTES, para que sí a su interés conviene concurren a la misma. Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3121.- 18 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ARTURO RODRIGUEZ ESQUIVEL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós 2022 dictado en el expediente número 159/2022, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, relativo al JUICIO DE USUCAPION EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, promovido por

FRANCISCO GUADALUPE RUIZ MEDRANO en contra de JORGE ARENAS AVILA Y ARTURO RODRIGUEZ ESQUIVEL demandando lo siguiente: a).- El día (4) cuatro del mes de junio del año (1993) mil novecientos noventa y tres, los C.C. Jorge Arenas Ávila y Arturo Rodríguez Esquivel, celebraron la escrituración en donde se acredita el contrato de compraventa con "La Comisión Para La Regularización De La Tenencia, (CORETT)" ante la fe del notario público Juan Ugarte Cortes, número (18) Dieciocho Del Distrito Judicial De Toluca, respecto del bien INMUEBLE Denominado Ejido De San Miguel Xico, De la Zona 01 Y 02, Del Municipio De Chalco Estado De México, dicho inmueble cuenta con la nomenclatura actual de Valle De Chalco y de acuerdo a la administración territorial de los Municipios De Chalco Y Valle De Chalco Del Estado De México, el bien INMUEBLE se encuentra ubicado en Calle Poniente 6, Manzana 1113, Lote 25, Colonia San Miguel Xico I Sección, C.P. 56613, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Tiene una superficie total de (291 mt2) doscientos noventa y un metros cuadrados. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: (10.19) diez metros con diecinueve centímetros con lotes (03) y (28) tres y veintiocho. Al SURESTE (29.00) veintinueve metros con lote (24) veinticuatro. Al SUROESTE (10.12) diez metros con doce centímetros con calle Poniente (06) seis. Al NOROESTE (28.96) veintiocho metros con noventa y seis centímetros con lote (26) veintiséis. b).- La totalidad del inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Del Estado de México, a nombre de los demandados los C.C. Jorge Arenas Ávila y Arturo Rodríguez Esquivel. c).- En fecha (12) doce de agosto de (1995) Mil Novecientos Noventa y Cinco celebre contrato privado de compraventa con los demandados los C.C. Jorge Arenas Ávila y Arturo Rodríguez Esquivel. d).- Derivado del hecho anterior, me encuentro en posesión del inmueble, en forma pública, pacífica continua, y de buena fe, con el carácter de propietario toda vez que en la fecha indicada los demandados los C.C. Jorge Arenas Ávila y Arturo Rodríguez Esquivel, me vendieron el INMUEBLE en presencia de dos testigos las C.C. María Antonia Bobadilla Ortega y Catalina Bolaños Ruiz entregándome la posesión material de la misma. e).- Existe una reserva de dominio con "CORETT" motivo por el cual integro el Litis consorcio pasivo necesario en Av. Gustavo Baz Prada 98-4º Piso, Alce Blanco, 53370 Naucalpan de Juárez, Estado De México. f).- Desde la fecha que adquirí el inmueble antes citado, he llevado a cabo todos y cada uno de los pagos de agua y predio durante los 26 años que me he encontrado en posesión material del inmueble, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. g).- Se me declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad de la misma.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a Arturo Rodríguez Esquivel que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

154-B1.-18, 27 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 525/2022.

GUSTAVO TRUJANO HUESCAS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION (INFORMACION DE DOMINIO) RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMILIFIAN" UBICADO EN EL CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes; AL NORESTE: 17.00 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SURESTE: 63.00 METROS Y LINDA CON EL C. ALVARO CASTILLO ROSAS; AL SUROESTE: 17.00 METROS Y LINDA CON EL C. FERNANDO GOMEZ SANTAMARIA; Y AL NORESTE: 58.65 METROS Y COLINDA CON EL C. ALVARO CASTILLO ROSAS, con una superficie total aproximada de: 1,020.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y de certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, L. EN D. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

155-B1.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 499/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por OSVALDO RICARDO REBOLLO VALDES en el que por auto de fecha veintinueve 29 de abril del año dos mil veintidós 2022, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 30 de abril del año dos mil nueve 2009, OSVALDO RICARDO REBOLLO VALDES celebré con el señor MAURO MATEOS MONDRAGON, contrato oneroso de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LAS ROSAS, S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESADO DE MEXICO, C.P. 54770, mismo que tiene una superficie de 267.00 m2, (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 MTS COLINDA CON JUAN MANUEL MONROY NOLASCO, AL SUR: 15.00 MTS COLINDA CON MARIA CELINA MARTINEZ FONSECA, AL ORIENTE: 17.80 MTS, COLINDA CON JESUS ISIDRO MORENO MERCADO Y AL PONIENTE: 17.80 M2 COLINDA CON CERRADA DE LAS ROSAS DERIVADO DE LO ANTERIOR EL INTERESADO SOLICITA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL):

A) La declaración a su favor de la posesión y propiedad del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LAS ROSAS, S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESADO DE MEXICO, C.P. 54770.

B) Se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, la resolución que su señoría emita en la presente solicitud, en términos del artículo 3.29 de Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 09 de mayo del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

708-A1.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: MARIA ELBA RIVAS AGUILAR.

Que en los autos del expediente número 190/2020, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido LUIS CARLOS CUESTA ANITUA, en contra de MARIA ELBA RIVAS AGUILAR INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) DEL ESTADO DE MEXICO NOTARIO PUBLICO 99 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA el que por auto dictado en fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la demanda, por lo que se precisan las prestaciones. I) Del INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) DEL ESTADO DE MÉXICO, ANTES CORETT, se demanda la nulidad absoluta de la Escritura Pública número 16649 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada entre dicho instituto y la codemandada MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, ante la Fe del Notario Público Número 99 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, así como también se reclama la nulidad absoluta de todos y cada uno de los contratos y escrituras que haya celebrado el demandado, II) Se demanda del NOTARIO NUMERO 99, DEL Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, la nulidad absoluta de la escritura pública número 16649 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada entre la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, ahora INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) DEL ESTADO DE MÉXICO Y la señora MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, que fue realizada ante dicho fedatario público, III) Se demanda de la señora MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, la nulidad absoluta de la escritura pública número 16649 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve) de fecha trece de marzo de dos mil quince, celebrada entre la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra, ahora INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) DEL ESTADO DE MÉXICO Y la señora MARIA ELBA RIVAS AGUILAR, ante la Fe del Notario Público Número 99 del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, IV) De los demandados, se reclaman el pago de los daños y perjuicios que se nos han generado al suscrito por el acto que se encuentra viciado de nulidad absoluta y que a juicio de peritos se determinen, V) De los demandados, se reclama también el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda) haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín judicial.

Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos el veintiuno de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

709-A1.- 18, 27 mayo y 7 junio.